

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Bezarín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las inscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45

- * Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltas, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Marzo 1911.)

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Negociado de Utilidades.—Año 1911.

CIRCULAR

Por la presente se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que les impone la ley de 27 de Marzo de 1900 estableciendo contribución sobre la riqueza mobiliaria y el reglamento definitivo de 18 de Septiembre de 1906 en sus artículos 15 y 35 de estas dos disposiciones legales, y como hasta la fecha son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido con remitir la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados, tanto activos como pasivos, dentro del primer mes del año actual, es-

ta Administración llama la atención á las Corporaciones para que en el improrrogable plazo de diez días tenga entrada en esta dependencia el documento aludido, debiendo consignar en el mismo el sueldo que cada empleado disfrute y no englobados como algunos lo hacen, evitándose de esta forma el retraso de los servicios y por consiguiente el perjuicio de los intereses del Tesoro.

De no dar cumplimiento á lo ordenado dentro del plazo señalado, esta oficina se verá en la precisión de imponerles la multa que previenen los reglamentos, y el nombramiento de comisionado para la recogida de la certificación, siendo de cuenta del Alcalde y Secretario los gastos y dietas de estos plantones, con lo que quedan desde luego conminados.

Al mismo tiempo se hace saber á los Directores ó Gerentes de las sociedades, compañías ó empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias que hasta la fecha no han presentado la declaración jurada que determina el artículo 36 del ya citado reglamento, que si en el plazo también de diez días no la remitiesen, se les impondrá la multa que previene el artículo 72 en su grado máximo, con la que quedan desde luego conminados, enviándoles también un comisionado, cuyos gastos y dietas serán de cuenta de las sociedades.

Zaragoza 9 de Marzo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Manuel Escartín.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Adjuntos y Suplentes, que se publica á los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Alfamén

Adjunto, Gregorio Miñana Valero
Idem, Manuel Monreal Pérez
Suplente, Tomás Gil Turrís
Idem, Andrés Cebrián Tello

Alborge.

Adjunto, Bienvenido Campos Germán
Idem, Vicente Alda Ferrer
Suplente de Adjunto, Francisco Villagrasa Pallás
Idem de ídem, Florencio Salinas Peiro

Bujaraloz.

Adjunto, Enrique González Gros
Idem, Marcelino Beltrán Sena
Suplente, Manuel Villagrasa Gil
Idem, José Usón Escanilla

Chiprana.

Adjunto, José Valls Martínez
Idem, José Jarrod Fau
Suplente de Adjunto, José Martínez Navales
Idem de ídem, José Portolés Forcadell.

El Burgo de Ebro.

Adjunto, Serapio Aguilar Gracia
Idem, Vicente Mombiela López
Suplente de Adjunto, Agustín Anadón Soler
Idem de ídem, Luis Abadía Simón

Farlete.

Adjunto, Domingo Cirisuelo Abarca
Idem, Nicomedes Alfranca
Suplente de Adjunto, Ramón Vived Alfranca
Idem de ídem, Mariano Orduña Duarte

Figuernelas.

Adjunto, Nemesio López Castán
Idem, Julio López Duarte
Suplente de Adjunto, Melchor Romeo Murillo
Idem de ídem, Marcelino Ordóñez Oliveros

Grisén.

Adjunto, Filomeno Castillo Castillo
Idem, Mariano Arcé Castillo
Suplente de Adjunto, Matías Julián Olmos
Idem de ídem, Pedro Hernández Adiego

Las Pedrosas.

Adjunto, Pascual López Viñes
Idem, Félix López Viñes
Suplente de Adjunto, Manuel Mondurey Mercader
Idem de ídem, José Nadal Bosque

Lucena de Jalón.

Adjunto, Ignacio Bueno Rosel
Idem, Pedro Gimeno Cambra
Suplente de Adjunto, Casto Magdalena Aguarón
Idem de ídem, Pablo Sanz Abanto

Luna.

Adjunto, Eugenio Miral Pardo
Idem, Enrique Miral Reñondo
Suplente, Escolástico S. Laborda Soro
Idem de ídem, Jorge Labarta Jiménez

Pastriz.

Adjunto, Máximo Iglesias Casanova
Idem, Pascual Martín Royo
Suplente, Lorenzo Gracia Pachesa
Idem de ídem, Mateo Gavín Tabuenca

Pina de Ebro.

Sección 1.ª

Adjunto, Juan Mermejo Belled
Idem, Sixto Mesones Mercader
Suplente de Adjunto, Alejo Lasala Escudero
Idem de ídem, Valentín López Labarta

Sección 2.ª

Adjunto, Melchor Palao Martín
Idem, Rafael Pérez del Cazo
Suplente de Adjunto, Ricardo Cortés Sorrosal
Idem de ídem, Sixto Lagá Fanlo

Rueda de Jalón.

Adjunto, Vicente Mareca Gutiérrez
Idem, Aquilino Montón Gracia
Suplente de Adjunto, Angel Tena Caudepón
Idem de ídem, Dionisio Valero Tremín

Tástago.

Sección 1.ª

Adjunto, Nicolás Navarro Minguillón
Idem, Pascual Polo Lacruz
Suplente de Adjunto, Ignacio Minguillón Valléspín
Idem de ídem, Mariano Arruego Mauleón

Sección 2.ª

Adjunto, Benito Albacar Tremps
Idem, Celedonio Albacar Tremps
Suplente, Vicente Cester Minguillón
Idem, Manuel Ferrús Sariñena

Nuevas designaciones por haberse excusado legalmente los antes nombrados.

Villamayor

Adjunto, Pablo Abad Fernando
Zaragoza 10 de Marzo de 1911.—El Presidente, Carlos Toledano.— El Secretario, José Vidal.

PARQUE DE ARTILLERIA DE LA QUINTA REGION

ANUNCIO

Debiendo celebrarse una convocatoria de proposiciones libres para la venta de efectos y materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de esta capital, así como en el de Pamplona y Depósito de armamento de Jaca y que á continuación se detallan, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 del actual, á las nueve y media, en el Parque de Artillería de Zaragoza, sito en la calle de Pignatelli, 110, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 8 al 27, ambos inclusive, de nueve á trece, en el mencionado establecimiento.

EFECTOS QUE SE CITAN

EFECTOS Ó MATERIALES	Unidad.	EXISTENTES EN EL			TOTAL	Precio	TOTAL
		Depósito de Jaca.	Parque de Pamplona.	Parque de Zaragoza.		límite de la unidad.	
						Pesetas.	Pesetas.
Latón	Kgs.	2.224'000	4.644'000	12.660'600	19 528'600	0'98	19.138'02
Acero	Id.	1.035'570	556'575	3.265'640	4 857'785	0'05	242'89
Plomo	Id.	"	27'000	2.335'000	2.362'000	0'30	708'60
Hierro	Id.	1'000	515'000	281'900	797'900	0'05	39'89
Aciones de estribo				254	254	0'25	63'50
Atalajes de varas para carro catalán				2	2	50	100
Idem de guías para íd. íd.				6	6	25	150
Baticolas gruperines				198	198	1	198
Bolsas de herraje				198	198	0'75	148'50
Cabezadas de brida				193	198	2'50	495
Cejaderos cortos				27	27	2	54
Idem largos				33	33	3	99
Cinchas				214	214	1	214
Collerones experimentales				8	8	2	16
Correones de sostén				14	14	2	28
Correas atacapas				508	508	0'25	127
Idem madrinas				61	61	0'25	15'25
Chapas guardapiernas				10	10	0'25	2'50
Estribos				2	2	0'25	0'50
Látigos de vergajo				87	87	0'20	17'40
Mangotes capuchinos				104	104	0'20	20'80
Monturas de guías				102	102	10	1.020
Idem de tronco				43	43	10	430
Idem de plaza montada				30	30	10	300
Pecheras de tiro				40	40	1	40
Retrancas				27	27	4	108
Pecho-pretales				30	30	1	30
Tirantes de tronco (pares)				19	19	8	152
Idem de guías (íd.)				77	77	8	616
Idem de pechera ó pelotón (íd.)				12	12	1	12
Violines				26	26	0'50	13
Carros catalanes				2	2	100	200
<i>Total</i>							24.799'85

Los precios límites que regirán en el acto serán los expresados en la anterior relación, y el importe de la garantía para tomar parte en la licitación, el del 5 por 100 de los referidos precios límites, en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tiene este privilegio.

El acto se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado común de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad y resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedido por

la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, Se admitirán proposiciones que, sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Zaragoza 6 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Tomás Esponera.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha... de..... de....., para la venta de efectos y materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de Zaragoza y dependencias á él afectas, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo á adquirir (todos los) ó (tales) efectos al precio de..... pesetas..... céntimos (en letras) por..... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo expresado en el anun-

cio y la cédula personal corriente de.... clase expedida.... en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial en su caso).

.... de.... de....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma *por poder*, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

SECCION SEXTA

Bulbunte.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados Fernando Abad Borja, núm. 1 del sorteo del año actual, á pesar de haberse requerido por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de Febrero, se le cita nuevamente para que comparezca el día 26 del actual en que este Ayuntamiento dará por terminadas las operaciones de talla y reconocimiento de cuantos en el día de ayer no pudieron serlo.

Bulbunte 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Ambei.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de esta villa tiene acordado gravar para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1911, sobre los artículos comprendidos en la tarifa 2.ª de consumos:

Artículos.	Unidades.	Fracción medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		annual Pesetas.
Paja.....	100	2	0.40	195.850	783.40
Leña.....	100	1.60	0.32	273.625	875.60
TOTAL.....				469.475	1.659

Y para que conste á sus efectos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ambei, á 8 de Marzo de 1911.—El Secretario, Sixto Gil.—V.º B.º El Alcalde, José Lajusticia.

Castejón de las Armas

El proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un cementerio en este pueblo para 1911, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Castejón de las Armas 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Urbano.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 7.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda proceder á la limpia y monda de los árboles del paseo del Muro y Bañera. Se acuerda proceder á la

recomposición y reparación del dique del Pantano de San Bartolomé y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda adjudicar en favor de Agustín Villanueva la limpia y monda de los árboles del paseo de Bañera bajo las condiciones que se expresan y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda conceder al pueblo de Mallén el aprovechamiento de leñas en el monte Bardena Baja, bajo las condiciones que se expresan. Se acuerda nombrar los dos padres de mozos del reemplazo actual que han de intervenir en los expedientes de excepciones legales del servicio militar. Se acuerda conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda proceder á la plantación de cien acacias en el paseo y carretera del Muro y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Malón

Los nuevos repartos de contribución del corriente año quedan expuestos al público, por término de cinco días, á los efectos de reclamación.

Malón 9 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

Mallén.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Por cinco días, los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana formados con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último; y por ocho días, el reparto de consumos para el actual año, unos y otro con el fin de oír reclamaciones.

Mallén 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Julio Alcalde.

Orera.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados (á pesar de haber sido citado en forma) el mozo del actual reemplazo, con el número 1, Pablo Gascón Alvira hijo de Pedro y Ramona, natural de este pueblo, é ignorando su paradero, se le cita y emplaza por medio del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se presente en esta Alcaldía, el día 19 del actual; pues de no verificarlo se le seguirá el expediente declarándolo como prófugo.

Orera 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Valentín Collado.

Sisamón.

Formado nuevamente el padrón de contribución de edificios y solares para el año actual, según el Real decreto de 5 de Enero último, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, con el fin de oír reclamaciones.

Sisamón 10 de Marzo de 1911.—El Alcalde, P. O., Pedro Lázaro, Secretario.

Tiermas.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos José Auspicio Buey Bordetas y Miguel Juan Ara Martínez, números 1 y 7 del sorteo del reemplazo actual, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía hasta el día 1.º de Abril próximo y hora de las diez; advirtiéndoles que de no presentarse ó hacer uso del derecho que les concede el art. 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se les instruirá el expediente de prófugo.

Tiermas 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Burdeos.

Torres de Berrellén.

Por dimisión del que la desempeñaba, ha quedado vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, y con el fin de que el servicio no se resienta, esta Alcaldía ha nombrado provisionalmente á D. Angel Serrate Fuertes, hasta que por el ramo de Guerra se provea en propiedad.

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral vigente.

Torres de Berrellén 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan Sanz.

Velilla de Ebro.

El reparto de la contribución de rústica y urbana de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

Las liquidaciones del presupuesto de 1910, con el refundido para el año actual, también se hallan expuestas al público en la misma secretaría por el término reglamentario.

Velilla de Ebro 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel Puyoles.

Villamayor.

El nuevo padrón de edificios y solares de este pueblo, correspondiente al actual año de 1911, confeccionado en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 5 de Enero último, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, comprendidos los festivos, á contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamayor 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Abad.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero de 1911, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del 5 de Febrero.—Continúa la rectificación del alistamiento.

Oficiar á Biel, en donde se supone tienen la residencia oficial Emilio Jiménez García y sus padres y resolver el día del cierre definitivo del alistamiento si debe ó no ser incluido ese mozo en el de esta villa.

Sesión ordinaria del mismo día 5 de Febrero.—Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de esta villa, habitantes en el caserío de Mamillas, pidiendo subvención para una Escue-

la de carácter particular. Se acuerda acceder á lo solicitado. Después dió cuenta la presidencia del pliego de condiciones propuesto por la Industrial Sangüesina para el alumbrado público de esta villa, que quedó sobre la mesa para su estudio desde la sesión anterior. El Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que la Junta municipal determine en su día, acuerda desde luego sostener el criterio de que las bombillas ó lámparas que emplea en el alumbrado la Industrial Sangüesina no tienen la potencia lumínica que señalan, lo cual debe ser objeto de prueba pericial; exigir que en sitio público se fijen por la empresa los aparatos que indiquen la tensión y potencia de la corriente eléctrica, y hacer constar en dicho pliego de condiciones que no debe pagarse el día de alumbrado que no haya luz ó que el voltaje señalado sea menor de 110. D. Buenaventura Mínguez remite al Ayuntamiento un resguardo justificando haber impuesto en el Banco Zaragozano la fianza de 5.000 pesetas para responder del cargo de Depositario de fondos municipales. Se acuerda se le dé posesión tan pronto como se verifique la liquidación al Depositario accidental. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el finado Enero, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Se acuerda finalmente adquirir con destino á la secretaría un arca de las de guardar caudales para la custodia de documentos de importancia.

Sesión del día 11.—Cierre del alistamiento: Se eliminaron del alistamiento de esta villa los mozos Pío Gutiérrez, Inocencio Fernández, Emilio Gutiérrez y Felipe Jiménez, quedando definitivamente rectificadas la lista á que se refiere el art. 54 de la ley de Reclutamiento.

Sesión del día 12. Sorteo: se verificó el de los 52 mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa sin incidente ni reclamación alguna.

Sesión ordinaria del mismo día 12.—Leyóse el acta de la sesión anterior y el Concejal Sr. Compaired pidió explicaciones relativas á la forma en que había prestado la fianza el Depositario nombrado por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde ordenó al Secretario la lectura de todos los antecedentes, con lo cual dióse por satisfecho dicho Sr. Compaired. El Concejal D. Toribio García, á pesar de estos datos y explicaciones, dijo que considera el resguardo-fianza sin la fuerza legal necesaria, dando fin este incidente y aprobándose el acta. Se acuerda notificar á los PP. Agustinos la cuota por consumos y ofrecerles la predicación cuaresmal por 200 pesetas. Después, y previo cumplimiento de los preceptos á esto relativos, se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, dando el siguiente resultado: Sección primera: Francisco Zoco, Inocencio Lafita y Pedro Soleras Sección segunda: Andrés Remón, Anselmo Sánchez y Blas Torrea Sección tercera: Víctor Landa, Vicente Biel y Gregorio Burguete. Sección cuarta: Sebastián Pérez y Agustín Cortés.

Sesión ordinaria del 19.—Ofrecer la predica-

ción cuaresmal al Sr. Cura párroco y PP. Escolapios por 200 pesetas, en atención á que los PP. Agustinos no se encargan de ella. Destinar al Hospital la leña que resulte de las leñas para la plantación de árboles en Ca derón. Proporcionar el material que solicita el Jefe de la Prisión preventiva. Modificar las condiciones primera, segunda, séptima, octava, undécima y añadir la condición trece al pliego de condiciones propuesto por la Industrial Saugüesina para el alumbrado público.

Sesión ordinaria del día 26.—No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 28.—Se aprueba al acta de la sesión anterior con el voto en contra del Concejal Sr. Arbuniés, quien entiende que la duración del contrato por alumbrado público no debía exceder de dos años. Celebrar la «Fiesta del Arbol» el día 2 de Marzo próximo, saliendo la comitiva, niños y la música de la Casa Consistorial á las catorce en punto, y costear la merienda de los niños que asistan á esta fiesta. Ceder local para exhibiciones cinematográficas por quince pesetas diarias. Designar como tallador de los mozos en el acto de la clasificación de soldados al sargento licenciado D. Juan Gayarre. Y quedar enterado el Ayuntamiento de la toma de posesión del Depositario de los fondos municipales.

Sos 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.—P. A. del A., el Secretario, José M.^a Pobiador.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que a continuacion se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del termino que se les fija, a contar desde la fecha de la publicacion del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los articulos 17^o de la ley de Enjuiciamiento criminal, 300 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BECKER, Arturo; de veintiséis años, soltero, natural de Colonia (Alemania), de oficio instalador de calefacciones, residente en Madrid, donde estuvo al servicio de D. Cornelio Bloch, calle de Carretas, veintidós; comparecera, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para ser oído de los cargos que le resultan en la causa que se sigue sobre estafa de dinero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza y Escribanía de don Basilio Paraíso se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Alejandro Gar-

cía Burriel, en nombre de D. Antonio Lacambra Puig, contra D. Luis Boyer Tremosa, s. bre pago de tres mil pesetas, intereses y costas. Como el demandado se encontraba en ignorado paradero, se practicó el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, habiéndose embargado una casa, sita en esta ciudad y su calle de la Democracia, antes de Predicadores, señalada con el número dieciocho moderno, correspondiente al noventa y dos antiguo; confrontante por la derecha entrando con casa número veinte, de D. Mariano Herrero por la izquierda con la número dieciséis, de D. Ramón Anadón, y por la espalda con la número veinte antes dicha, de D. Mariano Herrero y la del número dieciséis, también expresada, de D. Ramón Anadón.

Previos los trámites legales, se dictó sentencia de remate mandando seguir la ejecución adelante, y traída á los autos certificación de las hipotecas, censos y gravámenes á que se hallase afecto el inmueble, de ella aparece que el dieciocho de Abril, ó después de este día, del año mil novecientos diez, D.^a Concepción Labay é Ibáñez, cónyuge de D. Luis Boyer y Tremosa, inscribió su derecho de hipoteca sobre la casa descrita, en garantía de la restitución de parte del montante de la dote estimada que aportó D.^a Concepción á su matrimonio con D. Luis, y que es por el valor íntegro quinientos mil setecientos ochenta pesetas, que en escritura de capitulación y entrega de dote asignó al referido inmueble.

En virtud de escrito presentado por la parte ejecutante, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es como sigue:—«Providencia: Juez, Sr. Rodríguez.—Zaragoza, á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Por presentado el precedente escrito con el Boletín Oficial y mandamiento que se reporta cumplimentado, únase á los autos de su razón.... Al segundo otrosí, en vista de lo que aparece de la certificación de cargas presentada, hágase saber á la segunda acreedora hipotecaria D.^a Concepción Labay é Ibáñez el estado de la ejecución, para que intervenga, si le conviniere, en el avalúo y en la subasta de la casa, y en atención á que se manifiesta por esta parte que se ignora cuál sea el paradero de la nombrada D.^a Concepción, practíquese la notificación mediante edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre en esta capital y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia.—Así lo mandó y firma S.^a S.^a de que doy fe.— Rodríguez.— Ante mí, P. H., Fausto Arnal».

Y á fin de que sirva á D.^a Concepción Labay é Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, de notificación en forma del estado de la ejecución al principio mencionada y de la providencia antes inserta, para que intervenga, si le conviniere, en el avalúo y en la subasta de la casa embargada, expido la presente cédula de notificación, que la firmo en Zaragoza á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas reclamados en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca que se reseña á continuación, en la misma forma que lo ha hecho el perito D. Félix Navarro, que la ha justipreciado:

La casa número cincuenta y cinco moderno (veinticuatro antiguo) de la calle del Portillo de esta ciudad: que confronta por la derecha con la casa número cincuenta y siete de la misma calle, y que es propiedad de D.^a Pascuala Pastor (ó ahora de D. N. Mejía); por la izquierda con la casa número cincuenta y tres de Francisco Mazpole, y por la espalda con finca de D.^a María Aliaga, de la calle de Cerezo. Mide el solar una superficie total de unos ochenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, de la cual ocupa un patio de luces, ó descubierta, sin edificación, de siete metros y veinte decímetros cuadrados, y el resto del terreno es edificado; pero de esta edificación hay al fondo del patio una cocina de sola planta baja, que es de unos ocho metros cuadrados, y la edificación de la casa, propiamente dicha, tiene tres pisos y desván, además del firme (sin bodega, que no la hay en esta casa), cuyo cuerpo de construcción alta mide unos sesenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros. En la planta baja hay dos puertas, una de tienda y otra del portal, y en los tres pisos altos hay dos huecos de balcón. En el piso bajo hay, como se ha dicho, una tienda que ahora es carnicería y dependencias de su servicio. En los otros tres pisos hay, adelante, dos estancias con balcón y con alcoba, un comedor-antesala, un cuarto y la cocina con un corredor de unos cuatro metros, y á su fondo el retrete. La clase de edificación es la antigua, usual, ordinaria, que ha sido renovada, y hoy tiene cielos-rasos y embalsados, todo aun en aceptable estado de solidez, aún cuando en conservación descuidada en pinturas y algún detalle. Atendiendo á la situación y dimensiones de esta finca, á su estado, á sus productos normales ó sostenibles, á su calidad constructiva y á cuanto determina su justiprecio, el perito la ha estimado en once mil novecientas pesetas, en el intrínseco valor del fondo, y prescindiendo de las cargas ó gravámenes que pueda tener.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día cinco de Abril próximo, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación de la finca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y que en la Escribanía del Actuario, durante los días hábiles hasta el de la subasta y en las horas de audiencia, podrán examinar las personas á quienes les interese conocerlos, los títulos de propiedad de la finca de que se trata, obrantes en los autos.

Dado en Zaragoza á ocho de Marzo de mil novecientos once. —Baldomero Sáez Sánchez.—
Ante mí, Manuel Serrano.

Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo á instancia de D.^a Amalia Verdá Escudero, viuda, propietaria, vecina de esta ciudad, contra D. José Senovilla Rodríguez, hoy sus habientes derecho, y D. José y D.^a Dolores Miguez y Aguilar, en concepto todos ellos de herederos de D.^a Amparo Aguilar Rodríguez, viuda de Ruiz, se pronunció sentencia con fecha doce de Septiembre de mil novecientos ocho condenando á los demandados á satisfacer á la demandante la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, para cuyo pago, en el período de ejecución de dicha sentencia, se embargó un crédito hipotecario de la misma suma con intereses del siete por ciento á favor de la D.^a Amparo y cargo del Excelentísimo Sr. D. Juan Nepomuceno Jordán de Urriés y Ruiz de Arana, Marqués de Ayerbe, de Lierta y de Rubí, Conde de San Clemente y otros títulos y su esposa la Exema. Sra. Doña Caralampia Méndez de Vigo y Arizeum, Condesa de Santa Cruz de los Manueles, en virtud de escritura otorgada en cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa ante el Notario de esta ciudad D. Roque Logroño Torres.

Que en los referidos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, á solicitud de la parte actora, notificar el embargo de dicho crédito hipotecario de tres mil setecientas cincuenta pesetas á los deudores señores Marqueses de Ayerbe, y á la vez requerirles para que tanto el capital como los intereses vencidos y no satisfechos los pongan á disposición del Juzgado y resultas de tales diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y como los mencionados deudores han fallecido se ha acordado asimismo que la notificación y requerimiento se hagan á los que resulten ser sus herederos, por medio de cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin expido la presente.

Zaragoza cuatro de Marzo de mil novecientos once El Escribano, Manuel Serrano.

Belchite.

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidad pecuniarias impuestas al penado Francisco Lambea Bernad (a) Sostras, sobre disparo

de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes de su propiedad siguientes:

1.º Una casa, sita en la calle del Ferial, señalada con el número veintiocho, de treinta metros de superficie; que linda por la derecha entrando con la de Marcelino Marín, por la izquierda con la de Juan José Marín y por la espalda con el mismo y calle de las Eras: valorada en trescientas pesetas.

2.º Mitad de un pajar en los extramuros, de veinte metros de superficie; linda al Norte con pajar de Mariano Fuertes, al Sur con Manuel Gascón, al Este con era del declarante y al Oeste con la de Gregorio Tomás: valorada dicha mitad en ochenta pesetas.

3.º Una burra, torda, de diez años, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, en regular estado de carnes: valorada en ciento treinta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, á las once: se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á primero de Marzo de mil novecientos once. — Francisco de Carbia. — Por mandado de S.ª S.ª, Jorge García.

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco Gracia González, vecino de Letux, en causa sobre lesiones á su convecino Pablo Minguéz, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes de la propiedad de dicho penado, sitos en el término municipal de Letux, que á continuación se expresan:

1.º Un campo, regadío, en la partida de Prado de Lagata, de veinticuatro áreas treinta y ocho centiáreas de cabida; linda al Norte, Este y Oeste con acequia y al Sur con Antonio Artigas: valorado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otro campo, regadío, en la partida Presidio, de diez áreas y dieciséis centiáreas; linda al Norte con Francisco Mur, al Este con Manuel Plou, al Sur con Francisco González y al Oeste con Silvestre Artigas: valorado en trescientas cincuenta pesetas.

3.º Una casa, en Letux, en la calle de las Eras, señalada con el número trece, de veinte metros de capacidad; linda por la derecha entrando con José Viruete, por izquierda con Miguel Moliner y por espalda con camino: valorada en mil quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinte del próximo Marzo, á las once: se advierte que para tomar parte en la subasta de-

berá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veinticinco de Febrero de mil novecientos once. Francisco de Carbia. — Por mandado de S.ª S.ª, Jorge García.

Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa criminal, contra Santos Salvide Laçosta, sobre homicidio frustrado, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados como de la propiedad de dicho procesado y sujetos á las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, sitos en los términos de esta población, que á continuación se describen:

La mitad indivisa de una cabaña y veinticuatro fanegas de tierra en la partipa de Val de Barnés, en diferentes campos; lindante uno con otro y todo junto por Este, Sur y Norte con campo de Romualdo Bueno y por Oeste con campo de Antonio Almárcegui: tasada la mitad de la cabaña en cincuenta pesetas y la mitad de las veinticuatro fanegas de tierra en ciento cuarenta pesetas, que en junto hacen ciento noventa.

Un campo, sito en la partida de Salamés, de una fanega y seis almudes de cabida; que linda al Norte con otros de María Juana Contín y al Sur, Este y Oeste con los mismos: tasado en quince pesetas.

Otro campo, en Val de Barnés, de una fanega de cabida; que linda al Norte con otro de Luis Moso, al Sur y Este con otro de Antonio Almárcegui y al Oeste con otro de Manuel Arrese: tasado en diez pesetas.

Otro campo, de unas dieciséis fanegas de cabida, en la partida de Campo-Real; que linda al Norte con camino, al Este y Sur con Mariano Baquero y al Oeste con Domingo Arana: tasado en ciento sesenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de Abril próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes mencionados.

Dado en la villa de Sos á siete de Marzo de mil novecientos once. — Agustín Altés. — El Escribano, Antonio Sanz.